



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 12 SEP 2016

VISTO: El CUDAP EXP - UNC N° 45652/2016, por el cual la Sra. Prof. Ab. LILIANA ROSA BRUNO, Leg. 24238, solicita se conceda licencia por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Bruno, reviste presupuestariamente en planta docente, en la Cátedra "A" de la Asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111), por concurso, renovado por Resolución HCS N° 767/2014 a partir del 14 de abril de 2014 por dos años; designación que fuera prorrogada por Resolución Decanal N° 650/2016 por encontrarse vencida y sometida a control de gestión y evaluación docente, hasta el 31 de octubre de 2016;
- Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- El certificado de licencia obrante a fs. (1) de los presentes actuados;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Justificar, con goce de haberes, las inasistencia incurridas por la Sra. Profesora Ab. LILIANA ROSA BRUNO, Leg. 24238, desde el 03 de setiembre de 2016 y hasta ayer en un cargo de cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111) por concurso, en la Cátedra "A" de la Asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones concediéndole licencia con goce de haberes en el mismo cargo a partir de la fecha y por el término de siete (07) días con cargo al art. Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º. Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial; cumplido archívese.-

RICARDO D. KRETZIAN
Secretario de la Facultad de Derecho

BERNARDINO PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1167